

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, dos de diciembre de dos mil veinte.

Rad. 2019-00032-00

Como la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante no fue objetada, en consecuencia el Despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ